

**Mar del Plata, 26 de febrero de 2026**

**Al Presidente del**

**Honorable Concejo Deliberante**

**Sr. Luis Emiliano Recalt**

**S-----/-----D**

**VISTO:**

La necesidad de regular el uso de teléfonos celulares, relojes inteligentes y otros dispositivos personales de comunicación digital en los establecimientos educativos municipales de nivel secundario del Partido de General Pueyrredon, atento al impacto que su disponibilidad irrestricta genera sobre los procesos de enseñanza y de aprendizaje, la atención sostenida así como la convivencia escolar. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a través del Informe de Monitoreo Global de la Educación 2023, advierte que la incorporación de tecnología en el ámbito educativo debe responder a criterios pedagógicos claros, señalando que el uso no regulado de teléfonos móviles en las escuelas puede afectar negativamente los procesos de aprendizaje al incrementar la distracción y debilitar la concentración necesaria para el desarrollo de actividades escolares (UNESCO, 2023).

Que en la República Argentina, el informe “Celular en el aula: uso, distracción y aprendizajes”, elaborado por el Observatorio Argentinos por la Educación a partir de datos de las pruebas PISA 2022, indica que el 54% de los estudiantes argentinos manifiesta distraerse con su propio celular durante las clases y que el 46% lo hace por el uso de dispositivos de sus compañeros, ubicando al país entre aquellos con mayores niveles de distracción digital en el ámbito escolar (Goldin, Alzúa & Sáenz Guillén, 2025).

Que según un estudio experimental realizado por investigadores del CONICET en la Universidad Nacional de Córdoba, la utilización del celular en el aula genera interferencias en el proceso enseñanza y de aprendizaje, una considerable disminución de atención junto con un menor rendimiento cuando el dispositivo permanece disponible para su uso<sup>1</sup>.

Que la prohibición de teléfonos celulares, relojes inteligentes y otros dispositivos personales de comunicación digital puede tener un impacto positivo en la salud mental y bienestar de los estudiantes, al reducir tanto los niveles de ansiedad como de estrés, según estudios y recomendaciones realizados por expertos en psicopedagogía.

Que el desarrollo social y emocional de los estudiantes se ve afectado por el uso excesivo de celulares, ya que disminuye la interacción cara a cara dificultando el desarrollo de habilidades como la atención prolongada y la comunicación interpersonal.

Que por otra parte, un estudio realizado por la investigadora del CONICET Andrea Goldin demuestra que los celulares están diseñados para capturar la atención externa.

Que asimismo se destaca el hecho de que compiten directamente con la atención, constatándose una reducción de la concentración sostenida necesaria para aprender<sup>2</sup>.

Que establecer normas claras sobre el uso de teléfonos celulares, relojes inteligentes y otros dispositivos personales de comunicación digital en las escuelas secundarias, contribuirá a crear un entorno de aprendizaje más enfocado y equitativo.

Que la medida propuesta se encuentra respaldada por un amplio consenso científico y social, incluyendo estudios, recomendaciones de expertos, así como ejemplos exitosos en otras jurisdicciones, lo que refuerza su viabilidad.

---

<sup>1</sup> Ryan, B., Duarte, C., Rodríguez, K. V., Sapognikoff, M., Freidin, E., & Gasaneo, G. (2016). El uso de teléfonos celulares y su impacto en el proceso de enseñanza-aprendizaje: Un estudio experimental preliminar. Universidad Nacional de Córdoba.

<sup>2</sup> Goldin, A. (2025). El dilema pedagógico de los celulares en el aula. Universidad Torcuato Di Tella. [https://www.utdt.edu/ver\\_nota\\_prensa.php?id\\_item\\_menu=6&id\\_notas\\_prensa=22969](https://www.utdt.edu/ver_nota_prensa.php?id_item_menu=6&id_notas_prensa=22969)

Que según un relevamiento llevado a cabo por UNICEF y Google en el marco del Día de Internet Segura<sup>3</sup>, Argentina es el país de la región donde más temprano se le otorga un celular a un niño, con 9 años de edad promedio ya que según madres y padres, los principales motivos para esto tienen que ver con entretenimiento (26%) así como logística y seguridad (23%).

Que se desprende del citado informe que los padres en Argentina son los que menos se interiorizan en la temática dentro de la región (el 62% no investiga sobre el tema) mientras que por su parte, más del 60% de los docentes afirma haber asistido a una capacitación, seminario o taller para aprender sobre seguridad en línea y ciudadanía digital.

Que en varias naciones europeas como el Reino Unido<sup>4</sup>, Noruega<sup>5</sup>, Países Bajos<sup>6</sup> y Francia<sup>7</sup>, se han implementado políticas que restringen o prohíben el uso de teléfonos inteligentes en las escuelas, con resultados positivos en términos de bienestar estudiantil, reducción de acoso y mejora en el rendimiento académico.

Que incluso en países como España, Francia y Alemania se comenzó a discutir la utilización de redes sociales por parte de menores de edad, mientras que en Australia la medida ya es implementada<sup>8</sup>.

Que estudios recientes, como el de Sara Abrahamsson titulado "Smartphone Bans, Student Outcomes and Mental Health", publicado en febrero de 2024 por el Instituto Noruego de Salud Pública, muestra que la prohibición de celulares en las escuelas puede tener efectos positivos significativos en el bienestar mental y el rendimiento académico de los estudiantes.

---

<sup>3</sup> Disponible en:

<https://www.unicef.org/argentina/comunicados-prensa/google-y-unicef-revelan-datos-internet-segura>

<sup>4</sup> Disponible en:

[https://www.clarin.com/mundo/gran-bretana-prohibe-celulares-escuelas-alejar-chicos-violencia-redes-social-es\\_0\\_hZ5awIBN7O.html?srltid=AfmBOora7mmPfPOvGbGpalhzWZRU4pX6cZW--RA1oiy2OAs9cOAEOWid](https://www.clarin.com/mundo/gran-bretana-prohibe-celulares-escuelas-alejar-chicos-violencia-redes-social-es_0_hZ5awIBN7O.html?srltid=AfmBOora7mmPfPOvGbGpalhzWZRU4pX6cZW--RA1oiy2OAs9cOAEOWid)

<sup>5</sup> Disponible en:

<https://www.infobae.com/america/mundo/2024/07/22/noruega-prohibio-el-uso-del-celular-a-sus-escuelas-cuales-fueron-los-resultados/#:~:text=Desde%20febrero%2C%20Noruega%20ha%20implementado,m%C3%B3viles%20durante%20la%20jornada%20escolar>

<sup>6</sup> Disponible en:

<https://www.lanacion.com.ar/tecnologia/paises-bajos-sigue-los-pasos-de-italia-y-francia-y-prohibira-los-telefonos-moviles-en-las-aulas-nid07072023/>

<sup>7</sup> Disponible en:

<https://cnnespanol.cnn.com/2018/09/03/los-ninos-de-francia-ya-no-pueden-tener-celulares-en-las-escuelas>

<sup>8</sup> Disponible en:

[https://www.ellitoral.com/internet-y-tecnologia/ahora-hoy-internet-redes-sociales-viral-prohibicion-jovenes-psicopedagogia-australia-francia-espana-alemania\\_0\\_KiVUESd668.amp.html](https://www.ellitoral.com/internet-y-tecnologia/ahora-hoy-internet-redes-sociales-viral-prohibicion-jovenes-psicopedagogia-australia-francia-espana-alemania_0_KiVUESd668.amp.html)

Que la investigación revela que dicha prohibición reduce las consultas de salud mental, disminuye el acoso escolar y mejora el promedio de calificaciones así como la probabilidad de acceso a una educación secundaria académica, especialmente entre estudiantes de bajos recursos socioeconómicos.

Que estos hallazgos sugieren que la implementación de políticas que prohíban el uso de celulares en las escuelas podría ser una estrategia eficaz de bajo costo (Abrahamsson, 2024)<sup>9</sup>.

Que asimismo, a nivel nacional, se ha presentado el año pasado una iniciativa legislativa destinada a restringir el uso de teléfonos celulares por parte de estudiantes durante la jornada escolar, permitiendo excepciones únicamente por razones pedagógicas, de salud, accesibilidad o emergencia.

Que en el ámbito provincial se destaca además el antecedente del proyecto impulsado por los senadores bonaerenses Emmanuel Santalla y Lorena Mandagarán, que obtuvo sanción definitiva estableciendo la prohibición del uso de dispositivos digitales dentro del aula en el nivel primario, con el objetivo de reducir distracciones y mejorar las condiciones de aprendizaje.

Que existen proyectos legislativos en el sentido propuesto, dado que por ejemplo en la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires avanzó una iniciativa que busca regular el uso de celulares y pantallas tecnológicas en las aulas de los establecimientos educativos de nivel secundario.

Que es fundamental considerar el contexto local y las necesidades específicas de las instituciones educativas del Partido de General Pueyrredon para desarrollar políticas equilibradas que maximicen los beneficios de la tecnología y minimicen sus posibles efectos adversos.

Que nuestro Municipio ha sido pionero en la regulación de este tipo de tecnología dentro del aula, a partir de la sanción de la Ordenanza N° 26.561 promulgada el 03 de enero del 2025.

Que establecer reglas claras respecto del uso de teléfonos celulares, relojes inteligentes y otros dispositivos personales de comunicación digital

---

<sup>9</sup> Disponible en: [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=4735240](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4735240)

contribuye a generar entornos educativos más equitativos, favoreciendo la atención, la convivencia escolar y el desarrollo integral de las y los estudiantes.

Que la implementación de una ordenanza que regule el uso de teléfonos celulares en las escuelas secundarias de Mar del Plata es una medida necesaria para promover un entorno de aprendizaje, proteger el bienestar emocional de los estudiantes y mejorar sus resultados académicos.

Por todo lo expuesto, el **Bloque de Concejales y Concejales de Unión por la Patria** eleva el siguiente proyecto de:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Regúlese el uso de teléfonos celulares, relojes inteligentes y otros dispositivos personales de comunicación digital en los establecimientos educativos municipales de nivel secundario del Partido de General Pueyrredon. A tal efecto, restrínjase su utilización por parte de los estudiantes durante la jornada escolar y demás tiempos de permanencia institucional, debiendo permanecer guardados y fuera de uso, salvo cuando su utilización sea expresamente requerida por el personal docente con fines pedagógicos específicos.

**Artículo 2º.-** A los efectos de la presente Ordenanza, entiéndase por dispositivos personales de comunicación digital aquellos equipos electrónicos con capacidad de conexión a redes de comunicación, mensajería o internet, independientemente de su formato o denominación comercial.

**Artículo 3º.-** Dispóngase la realización de jornadas institucionales de reflexión y formación destinadas a estudiantes, equipos docentes y familias, orientadas a abordar el impacto del uso de tecnologías digitales en las adolescencias y a promover condiciones adecuadas para la atención, el aprendizaje y la convivencia escolar. Las actividades previstas no implicarán la utilización de dispositivos digitales personales durante su desarrollo.

**Artículo 4º.-** Créase un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación de la presente Ordenanza mediante encuestas junto con relevamientos periódicos dirigidos a estudiantes, docentes, equipos directivos y familias. Dichos instrumentos deberán contemplar, entre otras, las siguientes dimensiones:

- a) Atención y procesos de enseñanza y de aprendizaje.

- b) Clima escolar y convivencia institucional.
- c) Bienestar digital.
- d) Hábitos de uso tecnológico fuera del ámbito escolar.
- e) Percepción institucional de la medida.
- f) Participación y vínculos escolares.

**Artículo 5º.-** La Secretaría de Educación del Municipio será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, teniendo a su cargo el acompañamiento pedagógico a las instituciones educativas, el diseño de herramientas de evaluación así como la elaboración de orientaciones basadas en evidencia educativa y científica.

**Artículo 6º.-** De forma.



**AUTORÍA:**

**ADHERENTES:**